

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-E-EICIS-09-CI-0182/18**

CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO SIOP-E-EICIS-09-CI-0182/18, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO **MTR. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ARQ. RICARDO OROZCO MASCORRO**, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN Y FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA: **CONSTRUCTORA ONTE, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ■

1 ■ EN SU CARÁCTER DE APODERADO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 7,866 SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS, DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2012 DOS MIL DOCE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO DE ALBA GÓNGORA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 38 TREINTA Y OCHO, DE LA MUNICIPALIDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATISTA**”; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- “LA SECRETARÍA” DECLARA QUE:

I.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 12, FRACCIÓN V, 17, FRACCIONES III Y XVI, SEXTO Y OCTAVO TRANSITORIOS, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º Y 73, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1º Y 3º, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS ESTATALES.

I.2.- LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJOS ADICIONALES Y LA MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, HA SIDO AUTORIZADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 73, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

I.3.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN **PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NÚMERO 1351, EDIFICIO “B”, COLONIA MIRAFLORES, CÓDIGO POSTAL 44270, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.**

II.- “EL CONTRATISTA” DECLARA QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL.

II.2.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL NÚMERO **5871**.

II.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CON121025CQ5**.

II.4.- CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE **CIRCUITO DE LA ALEGRÍA NÚMERO 30 INTERIOR 8, EN LA COLONIA FRACCIONAMIENTO LOS MOLINOS, C.P. 45200, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.**

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-E-EICIS-09-CI-0182/18**

II.5.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA Y EN GENERAL, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

III.- DECLARAN “LA SECRETARÍA” Y “EL CONTRATISTA” EN ADELANTE ENUNCIADOS DE FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”:

ÚNICA.- QUE RECONOCEN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL Y SE SUJETAN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS FINES Y ALCANCES DEL MISMO, PARA LO CUAL REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES:

1.- MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR INVITACIÓN SE ADJUDICÓ A “EL CONTRATISTA” LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: “REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA INTERNA Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIO DE LA SIOP, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.”, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 104 FRACCIÓN II Y 105, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

2.- CON FECHA 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, “LAS PARTES”, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO SIOP-E-EICIS-09-CI-0182/18, EN EL QUE “EL CONTRATISTA” SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: “REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA INTERNA Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIO DE LA SIOP, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.”, POR UN IMPORTE DE: \$2,394,850.35 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 35/100 M.N.), CONTANDO CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 SESENTA DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 25 VEINTICINCO DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO Y CONCLUYENDO EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

3.- CON FECHA 25 VEINTICINCO DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, “EL CONTRATISTA” MEDIANTE EL DOCUMENTO DENOMINADO ANEXO 3 TRES, SOLICITÓ UN CONVENIO ADICIONAL POR LA CANTIDAD DE \$105,101.81 (CIENTO CINCO MIL CIENTO UN PESOS 81/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, AL SER NECESARIO EJECUTAR VOLUMENES ADICIONALES A LOS CONTEMPLADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL; DICHA SOLICITUD FUE VALIDADA Y AUTORIZADA POR “LA SECRETARÍA”, SIENDO NECESARIO QUE “LAS PARTES” CELEBREN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES A LOS ESTIPULADOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-E-EICIS-09-CI-0182/18, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: “REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA INTERNA Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIO DE LA SIOP, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.”, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- EL MONTO ESTABLECIDO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL ES POR LA CANTIDAD DE \$105,101.81 (CIENTO CINCO MIL

**CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-E-EICIS-09-CI-0182/18**

CIENTO UN PESOS 81/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO DE VALIDACIÓN FINANCIERA ADJUNTO AL PRESENTE CONVENIO, LO QUE REPRESENTA UN INCREMENTO DEL 4.39% (CUATRO PUNTO TREINTA Y NUEVE POR CIENTO), EN RELACIÓN AL MONTO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, CON BASE EN EL DOCUMENTO DENOMINADO **ANEXO 3 TRES**, DE FECHA **25 VEINTICINCO DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**; POR LO QUE CONSIDERANDO EL CONTRATO PRINCIPAL Y EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, EL MONTO TOTAL CONTRATADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE **\$2,499,952.16 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL SE REALIZARÁN DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL, ES DECIR, NO SE INCREMENTARÁ EL MISMO, POR LO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL SIGUE SIENDO DE **60 SESENTA DÍAS NATURALES**, DEL DÍA **24 VEINTICINCO DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO** AL DÍA **23 VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**.

CUARTA.- “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LOS PAGOS QUE SE DERIVEN DEL MONTO QUE SE ADICIONA MEDIANTE EL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁN SUJETOS A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL AÑO EN EL QUE SE PREVÉ SU VIGENCIA, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 77, DE LA LEY DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE JALISCO.

QUINTA.- “EL CONTRATISTA” NO RECIBIRÁ ANTICIPO RESPECTO DEL MONTO ESTABLECIDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO POR NO SER NECESARIO.

SEXTA.- CON LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO **“LAS PARTES”** SE ENCUENTRAN FORMALIZANDO LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS ADICIONALES PRECISADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO Y EN CONSECUENCIA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ALUDIDO AÚN NO SE ENCUENTRA FINIQUITADO, YA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SÉPTIMA.- “EL CONTRATISTA” NO TENDRÁ DERECHO AL COBRO DE GASTOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ORIGINE POR EL ATRASO EN EL PAGO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ORIGEN DE ESTE CONVENIO.

OCTAVA.- GARANTÍAS. “EL CONTRATISTA” MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA LAS FIANZAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A **“LA SECRETARÍA”** A MÁS TARDAR EN 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, UNA PÓLIZA DE FIANZA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO PRINCIPAL.

NOVENA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO **“EL CONTRATISTA”**, AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-E-EICIS-09-CI-0182/18

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA; JALISCO EL DÍA 27
VEINTISIETE DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR "LA SECRETARÍA"

MTRO. NETZAHUALCOYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

ARQ. RICARDO OROZCO MASCORRO
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN Y FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA

POR "EL CONTRATISTA"
CONSTRUCTORA ONTE, S. DE R.L. DE C.V.

1,2

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 25 de Octubre de 2017.

ÁREA: Dirección General Jurídica

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente Instrumento público se elimina nombre 1, firma 2 y rubrica 3, de los particulares que intervinieron en el presente documento.

Fundamento legal: artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Titular: Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL, DE FECHA 27 VEINTISIETE DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SIOP-E-EICIS-09-CI-0182/18, ASIGNADO A LA EMPRESA CONTRATISTA "CONSTRUCTORA ONTE, S. DE R.L. DE C.V.", PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS "REHABILITACIÓN DE LA IMAGEN URBANA INTERNA Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIO DE LA SIOP, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.